

CARGO



PERU Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

17 DIC. 2018

Lima,

CARTA N° 695 - 2018-FONDEPES/OGA

Señor

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ

Representante Legal

CONSORCIO PESQUERO

Asociación Santa Rosa de Punchauca D1 Lote 1 - Carabayllo

Presente. -

FONDEPES RECEPCION	
Fecha:	17 DIC 2018
Por:	
Nº:	431
VIGENCIA DE LA SEGURIDAD DE LA ACEPTACION	

Asunto: Comunica Consentimiento de Liquidación del Contrato N° 043-2017-Fondepes para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Referencia : a) Resolución N° 210-2018-Fondepes/SG
b) Carta s/n de fecha 05/12/2018
c) Informe N° 008-2018-Fondepes/DIGENIPAA/AOEM/mjmr
d) Memorando N° 4459-2018-Fondepes/DIGENIPAA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez dar respuesta a su solicitud efectuada mediante documento de la referencia c), y referencia d), manifestándole lo siguiente:

Se tiene que su representada, en atención a la Observación de Liquidación efectuada mediante Resolución N° 210-2018-Fondepes/SG de fecha 23 de noviembre de 2018, ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas, tal como se verifica en su Carta s/n recibida por la Mesa de Partes de FONDEPES con fecha 5 de diciembre de 2018.

Al respecto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA (el área usuaria) con memorando N° 4459-2018-Fondepes/DIGENIPAA, solicitó a la Oficina General de Administración proyecte el acto resolutivo declarativo o, documento administrativo correspondiente con relación al Consentimiento de la Liquidación de Obra referente al Contrato N° 045-2017-Fondepes.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 008-2018-Fondepes/DIGENIPAA/AOEM/mjmr, emitido por la ingeniera María Julia Martínez Reyes, recomienda al Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, derive el informe a la Oficina General de Administración con la finalidad que emita el documento correspondiente al consentimiento de la liquidación del contrato N° 043-2017-Fondepes, al cumplirse con lo señalado por el tercer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



19/12/2018
Recibido
Hora: 10:46 am.
Manuela Juana Trujillo
DNI: 06092165



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(...)

Debiendo consignar el costo total de la obra y el saldo a favor de la entidad, ya establecido en el referido informe, y de acuerdo al siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN	FECHA	MONTO EN SOLES
COSTO TOTAL DE LA OBRA	Resolución N° 210-2018-Fondepes/SG	23/11/2018	S/. 1'349,038.55
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 6,216.59

En ese sentido, cumplimos con comunicar, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, que la **Liquidación ha quedado Consentida**, tal como se ha precisado en el cuadro precedente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES

 C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
 JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TZQS/WSGM/nrl